



Alcaldía de Anorí

Fecha de elaboración de la solicitud:	01	de	agosto	de	2026
Dependencia: Dirección de Educación, Recreación, Deporte y Cultura					
Estudio Previo No: CMC2026-259					

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 QUÉ SE NECESITA Y JUSTIFICACIÓN

La Administración Municipal de Anorí, en desarrollo de su Plan de Desarrollo “Hagámoslo Juntos 2024–2027”, ha identificado la necesidad de adquirir papelería y materiales pedagógicos, deportivos y artísticos, los cuales son fundamentales para fortalecer los procesos educativos, culturales y deportivos, así como los procesos comunitarios, organizativos, productivos y turísticos del territorio. Esta necesidad responde a las prioridades establecidas en las diferentes líneas estratégicas del Plan, orientadas al bienestar social; al desarrollo sostenible mediante el fortalecimiento organizacional y comunitario; al impulso del desarrollo económico con identidad a través del apoyo a iniciativas productivas rurales y procesos turísticos comunitarios; y al fortalecimiento de la participación ciudadana y la gestión pública transparente y cercana a la comunidad.

Esta necesidad se enmarca en diferentes líneas estratégicas del Plan de Desarrollo, cada una con un enfoque específico que contribuye al desarrollo integral de la comunidad:

- Línea Estratégica 1 – Bienestar Social: busca fortalecer los procesos educativos, culturales y deportivos del municipio, promoviendo el desarrollo humano integral de niños, niñas, adolescentes y la comunidad, a través de actividades formativas que desarrollan habilidades para la vida mediante el arte, la cultura y el deporte.
- Línea Estratégica 2 – Juntos por el Desarrollo Sostenible: se orienta al fortalecimiento organizacional y comunitario, por lo cual la adquisición de estos materiales permitirá acompañar procesos de formación, participación, cohesión social y fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, especialmente en la zona rural.
- Línea Estratégica 3 – Juntos por el Desarrollo Económico: desde el fortalecimiento de iniciativas productivas rurales y procesos turísticos comunitarios, estos insumos son clave para apoyar procesos de capacitación, formación, promoción y desarrollo de proyectos económicos con identidad cultural y comunitaria.





Alcaldía de Anorí

- Línea Estratégica 4 – Administración Transparente y Convergencia Territorial: promueve la participación ciudadana y la incidencia de la comunidad en la gestión pública, lo cual requiere herramientas que fortalezcan espacios pedagógicos, de diálogo, concertación y formación para la participación.

El artículo 2° de la Constitución Política consagra que son fines esenciales del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Así mismo, el artículo 209 Superior establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, es función del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 52 dice que “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.

Adicionalmente, esta contratación está directamente asociada al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio Interadministrativo CT-2024-001336, suscrito entre Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y el Municipio de Anorí - Antioquia, el cual



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

busca apoyar y fortalecer los procesos comunitarios, culturales, educativos, deportivos y productivos en el territorio.

La necesidad de adelantar el contrato por parte del Municipio de Anorí se fundamenta en la obligación constitucional y legal de garantizar el acceso efectivo a bienes y servicios que permitan materializar los fines esenciales del Estado y las metas del Plan de Desarrollo “Hagámoslo Juntos 2024–2027”. La adquisición de papelería y materiales pedagógicos, deportivos y artísticos no constituye un gasto accesorio, sino un insumo indispensable para la ejecución de programas educativos, culturales, deportivos y comunitarios, cuya continuidad depende de contar con recursos materiales adecuados. En este sentido, el artículo 2 de la Constitución Política establece que el Estado debe servir a la comunidad y promover la prosperidad general, mientras que el artículo 311 asigna al municipio la función de prestar servicios públicos, ordenar el desarrollo de su territorio y promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de mínima cuantía que permita seleccionar un proveedor idóneo para el suministro de los materiales requeridos, garantizando la continuidad, calidad y eficacia de los procesos misionales de la Dirección de Educación, Recreación, Deporte y Cultura, contribuyendo así al bienestar social, al desarrollo sostenible, al crecimiento económico con identidad y al fortalecimiento de la participación ciudadana. Este proceso se adelanta conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones legales aplicables, asegurando una contratación eficiente, transparente y alineada con los fines del Estado.

1.1.1 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO.

La Alcaldía del Municipio de Anorí, a través de la Dirección de Educación, Recreación, Deporte y Cultura, y en cumplimiento de la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, así como lo establecido en el Programa de Gobierno Nacional y el Plan de Desarrollo Municipal “Hagámoslo Juntos 2024–2027”, en su Línea Estratégica 1: JUNTOS POR EL BIENESTAR SOCIAL, en los programas: EDUCACIÓN, productos: “servicio de apoyo para el fortalecimiento de escuelas de padres” “servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación inicial, preescolar, básica y media”. CULTURA producto: “servicio de promoción de actividades culturales”, programa DEPORTE productos como el “servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte” y el “apoyo a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre”; Línea Estratégica 2: JUNTOS POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE, EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA JUSTICIA



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

AMBIENTAL programa: JUNTOS POR EL DESARROLLO AGROPECUARIO, En esta misma línea, el programa JUNTOS POR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL busca “proteger los recursos naturales del municipio a través del ordenamiento del territorio, la recuperación de los recursos hídricos y la educación ambiental”. Sus productos incluyen “servicio de promoción turística: eventos de promoción realizados” y “servicio de educación informal en asuntos turísticos: cursos ofrecidos”. Línea Estratégica 4: ADMINISTRACIÓN TRANSPARENTE Y CONVERGENCIA TERRITORIAL, programa POR UNA ADMINISTRACIÓN CERCANA, POR LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA productos como “estrategias de promoción a la participación ciudadana implementadas”, “proyectos asociativos estructurados”, “organismos asistidos técnicamente” y “documentos de planeación realizados”.

En consecuencia, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en la materia, se hace necesaria la realización de este proceso de contratación orientado a la ejecución del convenio antes mencionado.

1.2 COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Anorí realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

“ADQUIRIR LA PAPELERÍA Y LOS ELEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CT-2024-001336, SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. Y EL MUNICIPIO DE ANORÍ, DENOMINADO “ALIANZAS PARA EL DESARROLLO”.

ALCANCE

El Municipio de Anorí, en el marco del Plan de Desarrollo 2024-2027 y del Convenio Interadministrativo CT-2024-001336 “Alianzas para el Desarrollo” suscrito con EPM, requiere la adquisición de papelería, material pedagógico, deportivo y artístico para





Alcaldía de Anorí

fortalecer procesos educativos, culturales, deportivos, comunitarios y productivos. Este contrato beneficiará a 454 estudiantes, 40 sedes educativas, docentes y familias de la zona rural, además de impactar a 100 productores rurales, 77 Juntas de Acción Comunal, 1 ASOCOMUNAL y 4 asociaciones comunitarias. También aportará al fortalecimiento del turismo comunitario mediante la implementación de dos rutas piloto, formación de guías, señalización y estrategias de promoción, junto con acciones ambientales, educativas y de desarrollo económico sostenible para el territorio.

2.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS:

2.3.1 IDONEIDAD DEL PROVEEDOR:

Podrán participar en el proceso de contratación solo aquellos proponentes cuyo objeto social esté relacionado directamente con el bien o servicio requerido por la Administración Municipal. Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.3.2. EXPERIENCIA:

Aportar máximo Dos (02) certificado de experiencia relacionado con el objeto del contrato cuya sumatoria sea igual o superior a once (11) SMMLV

3. REQUISITOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar formato
	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	En caso de aplicar





Alcaldía de Anorí

	Autorización de la junta o asamblea de socios	En caso de aplicar
	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social.	<i>Las personas naturales deben acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.</i> <i>Las personas jurídicas deben diligenciar y firmar el formato, este debe ser firmado por el Revisor Fiscal o contador, quien deberá aportar cédula, Tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado de Vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente)</i> Los documentos deben ser entregados con fecha de expedición menor a 30 días.
	Certificación Responsabilidad Fiscal, <i>del proponente y del representante legal,</i>	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Certificado de no sanciones o incumplimiento	Diligenciar formato
	Certificado de medidas correctivas	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Certificados de antecedentes judiciales	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Certificado de antecedentes disciplinarios. En caso de presentarse como persona jurídica, deberá aportar el certificado tanto de la persona	Fecha de expedición inferior a 30 días





Alcaldía de Anorí

	jurídica como de su representante legal, en caso de presentarse como unión temporal o consorcio deberá presentar certificado de cada una de las personas que componen el mismo, así como de su representante legal.	
	Certificado de Existencia y Representación Legal o matrícula mercantil, cuya actividad económica debe tener relación directa con el objeto del contrato.	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT).	Aportar con fecha de impresión menor a 30 días. <i>El documento se debe aportar de la persona jurídica y del representante legal.</i>
	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	Formato diligenciado y firmado
	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	Aportar copia legible
	Compromiso Anticorrupción	Formato diligenciado y firmado
	Certificado de registro de deudores morosos alimentarios (REDAM) del representante legal.	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Certificado Bancario	Aportarlo no mayor a 30 días.
	Paz y Salvo Municipal	Aportarlo no mayor a 30 días.
TÉCNICO	Propuesta Económica donde se especifique el valor definitivo a ofertar por unidad y valor total de	Diligenciar debidamente el formato





Alcaldía de Anorí

	la propuesta teniendo en cuenta el plazo de ejecución. El valor debe ser en letras y números.	
	Cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Diligenciar y firmar Formato
EXPERIENCIA	Aportar máximo Dos (02) certificado de experiencia relacionado con el objeto del contrato cuya sumatoria sea igual o superior a once (11) SMMLV	Aportarlo de acuerdo con numeral 4.5 de la invitación

NOTA: SE ADJUDICARÁ EL PROCESO AL PROPONENTE QUE PRESENTE MENOR VALOR DE OFERTA ECONÓMICA, QUE HAYA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, Y CUYO VALOR OFRECIDO NO CONSTITUYA PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS COMO LO DETERMINA LA LEY.

3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), a continuación, se identifican los servicios a adquirir según el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla 1. Clasificación UNSPSC

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Anillado polycover	44122014
Block iris carta	14111514
Bolígrafo 0.7mm semi gel negro punta fina	44121704
Bolsa papel blanca	24111503





Alcaldía de Anorí

Cabuya de fique	11151500
Caja clips metálicos	44122104
Calculadora	44101808
Caratula para anillado	44122014
Cartulina plana color negro	14111610
Colores	60121524
Cordón tela tripa de pollo	11151500
Corrector líquido	44121801
Disco duro externo ADATA	43201803
Fichas bibliográficas	14111530
Foamy	60105704
Ganchos pinza colgador madera	44122100
Guía de Aves de Colombia	55101510
Marcadores borrables	44121708
Marcadores de vinilo	44121708
Marcadores punta delgada x24	44121708
Marcadores tipo vinilo neón	44121708
Notas adhesivas	14111530
Opalina tamaño carta	14111525
Ovillo de lana acrílica	11151600
Papel adhesivo stickers carta	14111526
Parlante portátil Bluetooth	52161512
Pegante en barra	31201610
Pegante tipo Colbon	31201610
Pincel escolar plano	60121200
Pistola silicona pequeña	27112700
Regla metálica 100 cm	44111802
Resaltador sharpie x12	44121716
Resma carta	14111507
Rollo papel kraft	14111514
Sacapuntas metálico	44121619
Silicona delgada	31201610





Alcaldía de Anorí

Tabla de apoyo	44111911
Talonarios impresos	14111800
Tijera 9 pulgadas	44121618
Toner	44103103
Vinilo acrílico	31211500

4. FICHA TÉCNICA

EDUCACION PARA LA VIDA				
ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	Block iris carta	Unidad	40	\$ 355.000
2	Block iris carta x35 hojas fluorescente	Unidad	40	\$ 355.000
3	Boligrafo 0.7mm semi gel colores surtidos	Caja	4	\$ 63.500
4	Boligrafo 0.7mm semi gel negro punta fina	Caja	4	\$ 63.500
5	Cartulina plana color negro	Pliego	30	\$ 105.750
6	Marcador permanente negro x12	Caja	5	\$ 201.250
7	Marcadores borrables colores surtidos	Unidad	5	\$ 201.250
8	Marcadores x 8 colores 418	Caja	5	\$ 175.250
9	Pistola silicona (su-031) pequeña con inter	Unidad	8	\$ 204.400
10	Resma carta	Unidad	110	\$ 2.453.000
11	Rollo kraft 24" - 12 kilos	Kilo	10	\$ 1.065.000
12	Silicona delgada	Unidad	10	\$ 89.500
13	Tijera 9" fluorescente grande carton	Unidad	19	\$ 133.950
14	Toner mp 3055	Unidad	5	\$ 1.875.000
15	Vinilo acrilico de alto cubrimiento 1000 ml kilo colores sutidos. (amarillo, blanco, azul, negro, rojo)	Unidad	4	\$ 97.500
17	Pincel x 12 diferentes puntas rojos	Paquete	10	\$ 159.000
18	Colores x 18 unipunta 4.0mm junior	Caja	50	\$ 415.000
TOTAL LINEA				\$ 8.012.850
PROYECTOS PRODUCTIVOS				
19	Disco duro externo, serie HD710P-2T	Unidad	1	\$ 730.250
20	Caja marcadores de colores (verde,negro,rojo) x 10 unidades permanente punta biselada	Caja	3	\$ 150.000





Alcaldía de Anorí

21	Resaltador colores surtidos x 12 unidades	Caja	2	\$ 119.010
22	Marcadores de vinilo surtido x10 unidades	Caja	3	\$ 102.503
23	Papel iris tamaño carta colores surtido block x 35 a 40 hojas	Unidad	4	\$ 50.880
24	Cinta ancha adhesiva transparente x 300 mts	Unidad	2	\$ 23.413
25	Caja Lapiceros x 12 unidades Negro Punta fina 0.7 mm Semi Gel	Caja	5	\$ 114.375
26	Caja de lapiceros x 12 unidades colores surtidos punta fina 0.7mm semi gel	Caja	2	\$ 64.655
27	Vinilo escolar (rojo, amarillo, verde, negro, blanco)parchesitos x 125gr	Unidad	10	\$ 66.570
28	Caja de esfero retráctil inkjoy gel surtido x 6 unidades	Caja	2	\$ 132.513
29	Anillado polycover tamaño carta color transparente x50	Unidad	2	\$ 100.575
30	Pincel escolar PLANO N°12-N°14	Unidad	6	\$ 211.200
31	Bolsa de papel blanca de 9x4.5 x100	Paquete	10	\$ 100.000
32	Cabo de 490 gramos de cabuya de fique delgada calibre #1	Unidad	1	\$ 37.125
33	Talonarios convenio impresos a 1 x 0 tinta en papel químico original y una copia numerados y perforados con terminación en lincon de tamaño carta, en papel químico original y una copia. Cada talonario trae 50 juegos. (15 logo solo Municipio)	Unidad	15	\$ 496.875
TOTAL LINEA				\$ 2.499.944
TURISMO				
34	Guia de Aves de Colombia	Unidad	6	\$ 1.653.450
35	Calculadora	Unidad	2	\$ 40.264
36	Caratula para anillado polycover transparente (Carta)	Paquete	2	\$ 100.750
37	Cartulina Legajadora (Carta)	Paquete	2	\$ 36.125
38	Papel Iris	Unidad	7	\$ 65.800
39	Resmas tamaño oficio x 10	Unidad	6	\$ 179.175





Alcaldía de Anorí

40	Tabla de Apoyo	Unidad	1	\$ 19.303
41	Tonner Negro	Unidad	1	\$ 405.025
TOTAL LINEA				\$ 2.499.892
FORTALECIMIENTO COMUNITARIO				
42	Block Papel Iris Tamaño Carta Colores Surtido x 40 hojas	Unidad	15	\$ 163.500
43	Block Papel Iris Tamaño Carta Colores neones surtidos x 40 hojas	Unidad	15	\$ 163.500
44	Caja De Clips Metálicos 50 mm de colores X 100 Unidades	Caja	4	\$ 9.860
45	Caja Ganchos Clip Mariposa medianos 50 Unidades	Caja	4	\$ 16.430
46	Caja Lapiceros Negro Punta 0,7 Mm Semi Gel X 12	Caja	10	\$ 148.750
47	Caja Lápices 2, Cuerpo De Madera X 12	Caja	4	\$ 43.730
48	Cartulinas Grandes 1M X 70 Cm (surtidas de colores)	Unidad	30	\$ 78.795
49	Cinta De Enmascarar 36 Mm Por 20 Metros	Unidad	10	\$ 81.885
50	Ovillo De Lana Acrílica 5 mm Multicolor X 1 (100 m)	Unidad	10	\$ 129.935
51	Fichas bibliográficas 12 x 20 cm X100 Unidades	Paquete	10	\$ 49.885
52	Sacapuntas Metálico Doble Orificio X 1 Unidad	Caja	1	\$ 34.802
53	Caja De Colores De Madera X 24 Unidades	Caja	4	\$ 86.340
54	Pegante En Barra 20 Gr	Unidad	5	\$ 30.618
55	Foamy 70 x 95 cm colores surtidos	Unidad	20	\$ 139.050
56	Regla Metálica 100 cm en madera	Unidad	1	\$ 10.990
57	Cinta Transparente De 48 Mm X 300 M	Unidad	10	\$ 138.155
58	Pegante tipo Colbon liquido 250 Gramos	Unidad	4	\$ 21.808
59	corrector liquido 7 Ml	Unidad	4	\$ 6.274
60	Marcadores Borrables Sencillo Punta 2,5 Mm Colores Surtidos	Caja	6	\$ 153.300





Alcaldía de Anorí

61	Marcadores Permanentes Punta Picelada, Resistente Al Agua Y Rapido Secado.	Caja	6	\$ 289.050
62	Marcadores Punta Delgada Colores Surtidos Paquete X 24 Plumones	Caja	4	\$ 84.830
63	Marcadores Tipo Vinilo Colores Neón X 12 Plumones	Unidad	4	\$ 151.400
64	Notas Adhesivas 76 X76 Mm100 Hojas Colores Surtidos	Unidad	10	\$ 21.660
65	Opalina Tamaño Carta Color Blanco x 50 unidades	Unidad	6	\$ 97.200
66	Rollo Papel Kraft X 90 M Largo X 65 Cm Ancho	Rollo	1	\$ 167.824
67	Tijeras De Plástico para oficina Mango Ergonómico 10 Pulgadas	Unidad	4	\$ 23.718
68	Toner MPC 3003Color Amarillo Original	Unidad	1	\$ 669.575
69	Toner MPC 3003 Color Azul Original	Unidad	1	\$ 674.575
70	Toner MPC 3003 Color Magenta Original	Unidad	1	\$ 674.625
71	Toner MPC 3003Color Amarillo Original	Unidad	1	\$ 554.175
72	Vinilos Escolar A Base De Agua Colores Surtidos X 1000 (Rojo, verde, negro, azul, amarillo, blanco- Dos de cada color)	Unidad	12	\$ 275.808
73	Vinilos Escolar A Base De Agua Colores Surtidos X 125 CC	Unidad	50	\$ 250.725
74	Vinilos Escolar A Base De Agua Colores Neones Surtidos X 125 CC	Unidad	20	\$ 83.140
75	Ganchos Pinza Colgador En Madera Bambú Color Beige X50	Paquete	2	\$ 41.895
76	Parlante portátil con conexión Bluetooth. Diseño compacto, recargable y fácil de transportar. Tamaño mediano.	Unidad	2	\$ 503.200
77	Pincel redondo tamaño 8	Unidad	15	\$ 28.463
78	Pincel redondo tamaño 10	Unidad	15	\$ 31.838





Alcaldía de Anorí

79	Pincel redondo tamaño 12	Unidad	10	\$ 54.500
80	Cordon De Tela Tripa De Pollo Cordoncillo X 4 Kilos	Unidad	2	\$ 13.192
81	Papel Adhesivo para Imprimir Stickers Tamaño Carta X 100 hojas.	Unidad	2	\$ 160.250
TOTAL LINEA				\$ 6.359.249
TOTAL CONSOLIDADO				\$ 19.371.934

5. TIPO DE CONTRATO QUE SE REQUIERE:

Compraventa

6. OBLIGACIONES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y demás requisitos establecidos en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada.
2. Realizar todos los pagos de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales e indemnizaciones que correspondan al personal que emplee para la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato y suministrar la información que le sea requerida durante la ejecución contractual.
4. Facilitar las labores de supervisión y control que ejerza el Municipio de Anorí, permitiendo la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo aquella que deba ser divulgada por disposición legal.
6. Responder por la calidad de los bienes suministrados y reemplazar, a su costo, aquellos que presenten defectos de fabricación, deterioro, incumplimiento de especificaciones técnicas o cualquier otra inconsistencia atribuible al contratista.
7. Custodiar adecuadamente los bienes, documentos o elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato y responder por su pérdida o deterioro cuando le sea imputable.
8. Realizar dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan, asumiendo los costos que se generen.
9. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro los soportes de pago de aportes al



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

10. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales y tributarios exigidos para el trámite de pago.
11. Acatar las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para la adecuada ejecución del objeto contractual.
12. Garantizar que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, características de calidad, cantidades y condiciones establecidas por la entidad.
13. Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
14. Informar al Municipio de Anorí la cuenta bancaria de ahorros o corriente a nombre del contratista para efectuar los pagos correspondientes.
15. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato.
16. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR

1. Suministrar la totalidad de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, características y condiciones establecidas en la ficha técnica, los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada.
2. Entregar los bienes nuevos, en perfecto estado de funcionamiento, libres de defectos de fabricación y con las características de calidad exigidas por la entidad.
3. Garantizar la disponibilidad de los recursos logísticos, operativos y humanos necesarios para el cumplimiento oportuno del contrato.
4. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas, referencias, marcas ofertadas (cuando aplique), cantidades y demás condiciones definidas en el proceso contractual.
5. Realizar la entrega de los bienes de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Empacar, embalar y transportar adecuadamente los elementos, garantizando su protección durante el almacenamiento, cargue, transporte y entrega.
7. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos relacionados con adquisición, embalaje, cargue, transporte, descargue y entrega de los bienes objeto del contrato.
8. Realizar la entrega total de los bienes objeto del contrato dentro del plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en las instalaciones que determine el supervisor del contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.





Alcaldía de Anorí

9. Reemplazar de manera inmediata, sin costo adicional para la entidad, los bienes que presenten defectos, deterioro, daños, inconsistencias o incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
10. Garantizar el transporte y la entrega efectiva de los elementos en las instalaciones que indique el supervisor del contrato dentro de la jurisdicción del municipio de Anorí.
11. Suscribir y entregar los soportes de recibido, remisiones, actas de entrega o demás documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12. Mantener un registro y control de las entregas efectuadas, indicando cantidades, fechas y destinatarios cuando sea requerido por la supervisión.
13. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos o solicitudes formuladas por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual.
14. Responder por los daños, pérdidas o perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros que sean imputables al contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
15. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al suministro y entrega de los bienes objeto del contrato.

6.3 OBLIGACIONES CONTRATANTE: MUNICIPIO

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Anorí- Antioquia comprendido en su zona urbana.

8. PLAZO:



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

El plazo de la entrega de la compraventa, será de quince (15) días calendario una vez firmada el acta de inicio.

9. SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo, extensión del contrato, los recursos aportados y de las obligaciones contraídas, el Municipio de Anorí realizará seguimiento y control al Contrato mediante:

Supervisión con personal de planta que podrá contar con apoyo a través de personal contratado por servicios. Para el presente caso se designará una supervisión, la cual estará a cargo del señor **ANDRÉS CAMILO URREA CASTRO**, Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura como Supervisor del Contrato o quién haga sus veces, quién tendrá a su cargo: **a)** todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, **b)** pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago. **c)** informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Se anexa documento.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO:

11.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$19.371.934) M/CTE** o discriminados acordes al tipo de bienes por las excepciones de ley.

11.2 FORMA DE PAGO:

El presupuesto estimado para la ejecución del objeto contractual asciende a la suma total de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$19.371.934) M/CTE**. Este valor fue calculado con base en los conocimientos, experiencia y calidad del servicio a recibir por parte del contratista para la realización del objeto contractual. Así mismo, los gastos de legalización del contrato, tales





Alcaldía de Anorí

como impuestos nacionales, departamentales y municipales, las garantías a que haya lugar, y el pago de la seguridad social integral, serán asumidos en su totalidad por el contratista. El Municipio de Anorí realizará un pago único de acuerdo a la factura presentada, y una vez recibido el certificado de satisfacción expedido por la supervisión del contrato, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El Municipio de Anorí realizará un pago único de acuerdo al contrato y una vez recibido el certificado de satisfacción expedido por la supervisión del contrato, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El proveedor deberá informar al Municipio de Anorí, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el proveedor no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Anorí, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al proveedor se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

11.3 PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Municipio de Anorí, verificara el pago de la seguridad social y aporte a parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, artículo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP o en caso de encontrar justificación en el artículo 107 del Estatuto Tributario, el Proveedor deberá aportar el balance y respectivo certificado expedido por el contador público idóneo donde justifique legalmente que el aporte debe ser por un monto inferior.

11.4 DESCUENTOS Y RETENCIONES:

El Municipio de Anorí conforme al Acuerdo Municipal 023 del 17 de diciembre del 2021 “estatuto tributario” realizará los descuentos correspondientes a “estampillas” y demás





Alcaldía de Anorí

descuentos autorizados por Ley, en este sentido, conforme a la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666 de 2001, descontará la estampilla pro- cultura que para el caso del Municipio de Anorí y atendiendo a la modalidad del contrato corresponde al **1,5%** del valor contratado, también descontará la estampilla pro – hospitales públicos, la cual se encuentra autorizada por la Ordenanza Departamental 62 del 19 de diciembre de 2014 y corresponde al **1%** del valor contratado, adicional a lo anterior, el Municipio de Anorí descontará la estampilla Pro – bienestar del adulto mayor, la cual se encuentra autorizada por la Ley 687 de 2001, la Ley 1276 de 2006 y la Ley 1850 de 2017, de conformidad al Acuerdo Municipal 013 del 21 de diciembre de 2019, corresponde al **4%** del valor contratado, adicional a las anteriores estampillas el Municipio de Anorí realizará la retención por estampilla pro deporte y recreación, la cual equivale al **2.5%** del valor del contrato; así como las demás estipuladas en la Ley, Ordenanzas y Acuerdos Municipales y le sean aplicables.

Adicional a los descuentos por estampillas, el Municipio de Anorí, generará descuentos al contratista por concepto de Retención de Industria y Comercio ICA o RETEICA, el cual, atendiendo al objeto contractual, corresponde al **0,70%** del valor contratado, finalmente se realizarán descuentos por concepto de “compras generales”, descuento que será del **2,5%** del valor contratado para declarantes de renta y del **3,5%** del valor contratado para no declarantes de renta, además de retenciones y deducciones por ley como RETEIVA.

12. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

RUBRO PRESUPUESTAL	BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA	LÍNEA CONVENIO
2.3.4.02.02	202500000015399	078	\$163.363.200	15/01/2026	Educación
2.3.4.02.02	202500000015399	096	\$89.752.539	24/01/2026	Educación
2.3.4.02.02	202500000015399	334	\$5.445.540	16/06/2026	Educación
2.3.4.02.02	202500000015399	088	\$117.724.320	16/01/2026	Comunitario





Alcaldía de Anorí

2.3.2.02.01.002	2025000000153 99	048	\$60.980.80 0	05/01/20 26	Comunitar io
2.3.2.02.01.000	2025000000153 99	018	\$181.420.0 00	05/01/20 26	Productivo s
2.3.4.02.02	2025000000153 99	044	\$129.205.4 40	05/01/20 26	Turismo

13. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad contractual aplicable al presente proceso es la mínima cuantía.

Dicha modalidad está reglamentada por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y en particular por lo definido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5 y las demás directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente como entidad reguladora de la contratación.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 la oferta más favorable será aquella que, oferte el menor precio. De igual forma se verificarán los requisitos habilitantes, los cuales son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera y su experiencia. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente como entidad reguladora de la contratación.

Por lo anterior, en la presente selección para determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, se ponderarán los elementos de PRECIO, es preciso aclarar que si el oferente no presenta la ficha técnica la cual contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, este requisito no puede subsanarse, si constituye un requisito necesario para la comparación de ofertas y será causal de rechazo quien no la presente.

15. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

El Municipio de Anorí al realizar el análisis de los riesgos determino que deberán ser asumidos por quienes en ellos se señala, en la MATRIZ DE RIESGOS que aparece como adjunto.

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, finalmente, en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

16. MECANISMOS DE COBERTURA QUE AMPARAN EL CONTRATO

Con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía bancaria a primer requerimiento a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo aquí señalado. El Municipio de Anorí verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

#	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	<i>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.</i>	<i>10% del valor del CONTRATO.</i>	<i>Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)</i>
2.	<i>Calidad de los bienes y/o servicios</i>	<i>10% del valor del CONTRATO</i>	<i>Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)</i>

Adicional a los anteriores amparos el proveedor estará obligado a garantizar la INDEMNIDAD, por lo tanto, EL PROVEEDOR mantendrá indemne al Municipio de Anorí contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL PROVEEDOR no asuma debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa





Alcaldía de Anorí

notificación escrita a EL PROVEEDOR y este pagara todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al PROVEEDOR por razón de los trabajos motivo del contrato.

También se debe tener que en toda contratación pública en el Municipio de Anorí operará la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR, éste (a) pagará al Municipio de Anorí a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, El Municipio de Anorí adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por El Municipio de Anorí iguale al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS: Las multas se impondrán unilateralmente mediante acto administrativo, cuando el proveedor incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, para lo cual el proveedor autoriza expresamente al MUNICIPIO DE ANORI a descontar el valor de la multa de cualquier suma que el Municipio le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. Si esto no fuere posible se procederá al cobro de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el Municipio de Anorí, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. En ningún caso la aplicación de la multa será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones del proveedor adquiridas en virtud del contrato, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos, además, los perjuicios que el contratista le cause al MUNICIPIO DE ANORI, podrán hacerse efectivos en forma separada.

17. ACUERDOS COMERCIALES

El Decreto Nacional 1082 del 26 de Mayo de 2015, establece en la sección 2, estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 1 planeación, artículo 2.2.1.1.2.1.1 estudios y documentos previos, numeral 8, indicar si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial vigente para el estado colombiano; se verifico, basado en el manual



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

aplicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el ministerio de comercio y turismo, Departamento Nacional de Planeación, si la presente contratación está cubierta por compromisos institucionales, de lo que se concluye lo siguiente:

-

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos”. De igual forma el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” expedido por el ente rector de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente determina:

“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñados y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismo. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantado por las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía”

Por lo anterior mencionado, se concluye que esta contratación no está cobijada por los tratos o acuerdo comerciales.

18. MIPYME

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y de lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se indican los presupuestos y requisitos necesarios para limitar el presente proceso de selección a la participación de MiPymes:

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.4. para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, la MiPymes nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por sí mismo si se trata de una persona natural o por un contador, y si se trata de una persona jurídica por el representante legal y el revisor fiscal o contador, si está obligado a tenerlo, en el cual conste que su calidad de MiPymes y el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de MiPymes, consorcios o uniones temporales formados únicamente por MiPymes.

Esta convocatoria se limitará a las MiPymes que acrediten su domicilio con los documentos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.





Alcaldía de Anorí

Atendiendo a la cuantía del presente proceso de selección, se limitará la convocatoria MiPymes (Micro, Pequeña Empresa y Mediana Empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido dentro el término indicado en el cronograma del presente proceso de selección mínimo dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria exclusivamente a MiPymes colombianas.
2. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de las MiPymes que realizaron dicha solicitud.
3. La solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma, acreditando la condición de MiPymes a través de la presentación de una certificación expedida por sí mismo o el contador público o por el representante legal y el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además, deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. Sin perjuicio de poder presentar el RUP para acreditar tal condición.
4. Las MiPymes que realicen dicha solicitud deben tener un objeto social relacionado con el objeto del presente proceso contractual, el cual les permita ejecutar el contrato.
5. Deberá, en cualquier caso, garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

La presente limitación aplica, en el entendido que el presupuesto oficial es inferior de ciento veinticinco mil dólares (US \$125. 000.00) de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

19. ANEXOS

De conformidad con el proceso de selección descrito en el estudio previo, como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
----	-----	-----------------------



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

X	Análisis del sector
X	Análisis de riesgos
X	Ficha técnica y estudio de costos

ORIGINAL FIRMADO

ANDRÉS CAMILO URREA CASTRO

Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura
Supervisor

Elaboró:	Revisó	Aprobó
Tatiana Hernández Rojas	Andrés Camilo Urrea Castro	Luis Mateo Tamayo Patiño
Contratista	Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura	Asesor de Contratación



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia

